



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de modificar el decreto alcaldicio que autoriza y regulariza el Aumento de Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile (R.U.T. 59.178.970-8) que fuera suscrito con fecha 30 de junio de 2026, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO, PERIODO 2023-2026, debido a que se deben corregir el numeral 5 del mencionado decreto alcaldicio, referido a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, e incorporar el aumento de plazo Seguro de Responsabilidad Civil.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1034 de fecha 05 de Junio de 2023, de Adjudicación de la Licitación Pública “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO, PERIODO 2023-2026”, Ficha de Licitación ID 3824-10-LR23, al oferente SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE (R.U.T. 59.178.970-8), por un monto total de **\$697.499.460 (seiscientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos), con IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio de 36 meses**. El contrato comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Detalle de la Oferta Económica

Periodo	Valor Mensual IVA Incluido	Valor Total Anual IVA Incluido (*)
2023	\$19.374.985	\$116.249.910
2024	\$19.374.985	\$232.499.820
2025	\$19.374.985	\$232.499.820
2026	\$19.374.985	\$116.249.910

(*) Valor sobre el cual se aplicará el reajuste anual del IPC.

- 3) El Decreto Alcaldicio N°1264 de fecha 07 de Julio de 2023, que aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de junio de 2023, entre SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE, RUT 59.178.970-8 y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, RUT 69.261.400-3, por concepto del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO, PERIODO 2023-2026”.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

- 4) El Memorándum N°110 de fecha 03 de Agosto de 2026 del Director Jurídico al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio que Autoriza y Regulariza el Aumento de Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO, PERIODO 2023-2026", específicamente en lo relativo a la Garantía e Fiel Cumplimiento que el prestador debe presentar con ocasión de la suscripción del Anexo de Contrato, ya que fue incorporado en el numeral 5) del Decreto Alcaldicio N°1363, que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sería por un monto equivalente al 10% del monto total del Anexo de Contrato, lo cual no se encuentra establecido en dichos términos en las Bases Administrativas, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen N° D164N26 de la Contraloría General de la República de fecha 01 de abril de 2026 "Así, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento debe asegurar la estricta observancia de todas las obligaciones derivadas del contrato, esto es, tanto las contempladas en el convenio original como las que surjan de sus modificaciones, lo que se encuentra su fundamento en el debido resguardo del patrimonio fiscal", que es interpretado que la Garantía de Fiel Cumplimiento no debe limitarse a caucionar las obligaciones derivadas del aumento contractual, sino que debe asegurar la totalidad de las obligaciones que emanan del contrato, incluyendo aquellas contenidas en el contrato original y las incorporadas mediante sus modificaciones posteriores.

Además, señala que, de acuerdo con dicho criterio, la Garantía de Fiel Cumplimiento no debe limitarse exclusivamente a caucionar las obligaciones derivadas del aumento contractual, sino que debe asegurar la totalidad de las obligaciones que emanan del contrato, incluyendo aquellas contenidas en el contrato original y las incorporadas mediante sus modificaciones posteriores.

De esta forma la Garantía de Cumplimiento del Contrato y el Seguro de Responsabilidad Civil, quedarían de la siguiente forma:

a. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Deberá prorrogarse y adecuarse la Póliza de Garantía N°32602 de fecha 22 de junio de 2023, emitida por la empresa CESCE, considerando como monto garantizado el equivalente al 10% del valor total actualizado del contrato, esto es \$76.054.888.- con vigencia hasta el 17 de marzo de 2027.

b. Seguro de Responsabilidad Civil.

El Seguro de Responsabilidad Civil, deberá prorrogarse la Póliza N°6026825 de fecha 22 de junio de 2023, emitida por CHUBB Seguros, extendiendo su vigencia hasta el 22 de enero de 2027.

- 5) La Póliza de Garantía N°32602 de fecha 22 de junio de 2023 emitida por CESCE, tomada por la empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. a favor de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y construcción de instalación de alumbrado público en la comuna de Padre Hurtado, periodo 2023-2026, considerando como monto garantizado el equivalente al 10% del valor total del contrato, esto es \$69.749.946 IVA incluido.- con vigencia hasta el 18 de diciembre de 2026; remitida por el Director Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas (S) mediante Memorándum 211 con fecha 30 de junio de 2023.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

- 6) El Seguro de Responsabilidad Civil, póliza de garantía N°6026825 de fecha 22 de junio de 2023 emitida por CHUBB Seguros, tomada por la empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. para el contrato de servicio de mantenimiento, reparación y construcción de instalación de alumbrado público en la comuna de Padre Hurtado, por el monto del contrato de \$697.499.460 IVA incluido.- con vigencia hasta el 30 de octubre de 2026, sujeto a renovación anual; remitida por el Director Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas (S) mediante Memorándum 209 con fecha 30 de junio de 2023.
- 7) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 8) La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 27 de Noviembre de 2024 y el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Padre Hurtado de fecha 03 de Diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1) MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°1363 de fecha 31 de julio de 2026, que Autoriza y Regulariza el Aumento del Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE (R.U.T. 59.178.970-8) que fuera suscrito con fecha 30 de junio de 2026, por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO, PERIODO 2023-2026”, con un monto mensual de \$21.016.472 IVA incluido y un monto total del periodo de los 3 meses de \$63.049.416, IVA incluido; y por el plazo que va desde el 25 de junio al 24 de septiembre de 2026, en lo relativo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

- 5) **ESTABLÉZCASE** que el oferente adjudicado deberá presentar previo a firmar el Anexo de Contrato, un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación, por un monto equivalente al 10% del monto total del Anexos de Contrato, IVA incluido, documento que deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato, más 120 días hábiles adicionales, y resto de los antecedentes requeridos en el numeral 15.2.1, de las Bases Administrativas.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

DEBE DECIR:

- 5) **ESTABLEZCASE** que la Empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, deberá presentar para la firma del Anexo del Contrato, la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** de la Póliza de Garantía N°32602 de fecha 22 de junio de 2023, emitida por la empresa CESCE, considerando como monto garantizado el equivalente al 10% del valor total actualizado del contrato, esto es \$76.054.888.- con vigencia hasta el 17 de marzo de 2027.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, deberá presentar para la firma del Anexo del Contrato el **Seguro de Responsabilidad Civil** de la Póliza N°6026825 de fecha 22 de junio de 2023, emitida por CHUBB Seguros, con su vigencia prorrogada hasta el 22 de enero de 2027.
- 5) **REDÁCTESE** el respectivo Anexo de Contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 10 días hábiles, considerando las modificaciones del presente decreto alcaldicio.
- 6) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JP47YZ-437>